

## ANEXO

La carrera de Especialización en Gastroenterología (Centro Formador Hospital Interzonal General de Agudos “General José de San Martín”) fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de La Plata, que en el año 2010 ha cumplido con el proceso de evaluación externa.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 288/09.

En esa oportunidad se formuló la siguiente recomendación:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Seguimiento de alumnos	- Se diseñen estrategias destinadas a lograr la graduación de los alumnos.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado las modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión	- Se designó un nuevo Director de la carrera
Seguimiento de alumnos	- En la autoevaluación se informa la adopción de nuevos mecanismos para facilitar el egreso de los cursantes. Se advierte que la proporción de graduados se elevó, pero continúa resultando baja.
Plan de Estudios	- Al solicitarse la reconsideración se presentó un nuevo plan de estudios.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Interzonal General de Agudos “General José de San Martín” (HIGA San Martín) de La Plata, se inició en el año 2003 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Junto a este trámite la institución presentó a evaluación en esta convocatoria las carreras de Especialización en Gastroenterología que dicta en los Centros Formadores Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” (HIGA Rossi) de La Plata y en el Hospital “El Cruce - Dr. Néstor Kirchner” (Hospital El Cruce), de Florencio Varela.

Se presentó la siguiente normativa: la Resolución (Res.) Consejo Directivo (CD) N° 102/13, que designa al Director de la carrera. Al solicitarse la reconsideración se adjuntó un nuevo plan de estudios, contenido en las fojas 192 a 315 del Expediente N° 800-10098/2007 de la UNLP, aprobado por Res. Decanal N° 952/18 y ratificado por el Consejo Directivo de la Facultad (según foja 321). También se adjuntó la Res. Decanal N° 966/18, que designa a los docentes e integrantes de la estructura de gestión.

La institución presentó un convenio marco de cooperación entre la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y un acuerdo operativo celebrado entre la Facultad de Ciencias Médicas y el HIGA San Martín de La Plata. El acuerdo operativo tiene el propósito de implementar actividades docentes de posgrado en el ámbito del Hospital, destinadas a los alumnos de esta carrera. Se establece en este acuerdo que la modalidad y la metodología didáctica, así como el cronograma de actividades estarán a cargo del equipo directivo de la carrera.

#### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por un Director, dos Coordinadores y un Comité Académico. En la normativa se asignan correctamente las distintas funciones a las instancias de esta estructura.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III. CUERPO ACADÉMICO.

En la solicitud de reconsideración la institución presentó la autoevaluación de la carrera completa. En ella se consignan diversos aspectos sobre los cuales se han efectuado mejoras, se brinda información acerca de cómo se han subsanado los ítems observados en evaluación anterior, y la realización de modificaciones tendientes a mejorar la formación de los profesionales.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios, presentado al solicitarse la reconsideración:

Plan de estudios		
<b>Plan de Estudios aprobado Por Disposición R. 160/19, que ratifica la Res. Decanal N° 952/18 (fojas 193 a 315 del Expte. 800-10098/07).</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	68	7.342
Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo Científico	-	300
Carga horaria total de la carrera		<b>7.642</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 33 meses		
<b>Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses</b>		

### **Organización del plan de estudios:**

El nuevo plan de estudios es estructurado y consta de 68 actividades curriculares que abarcan 7342 horas, a las que se les suman 300 horas para elaborar el trabajo científico final. De esas actividades curriculares 23 son teóricas (suman 426 horas), 22 son prácticas (abarcan 5034 horas) y 23 son teórico prácticas (totalizan 1884 horas). Asimismo, en la foja 205 del Expediente que contiene al nuevo plan se establecen las cantidades mínimas de cada procedimiento a realizar por el alumno, en cada año de la carrera. Para la obtención del título, tras la aprobación de todas las actividades curriculares el cursante debe elaborar y presentar para su aprobación un trabajo científico y aprobar una prueba final teórico-práctica.

En el nuevo plan de estudios se integraron contenidos anatomofuncionales, patológicos, de diagnóstico y de tratamiento de los diferentes órganos, mejorando la integración de las distintas áreas del conocimiento; se actualizaron los contenidos referidos a patologías y se incorporaron asignaturas que apuntan a planes para su detección y prevención (tales como: “Consultorio de Enfermedades Inflamatorias Intestinales” y “Cáncer de Colon”); y se incluyó una asignatura relativa a la ética profesional. Asimismo, se explicaron diversos aspectos relativos a las rotaciones de los alumnos por el Centro de Endoscopia Terapéutica y Unidad de Sangrantes (CETUS) del HIGA San Martín. Éstas se realizan en el primer y tercer año, ambas rotaciones se establecen en el plan de estudios aprobado y se detallan en la

presentación.

En la instancia de recurso se actualizaron las referencias bibliográficas de los programas de las asignaturas.

Se observa un error en el folio 193 del nuevo plan de estudios ya que se indica una duración de las guardias semanales de 20 horas, en lugar de consignar 12 horas (como lo indican otras hojas de ese mismo documento y se consigna en la presentación). No obstante, se advierte que se han subsanado anteriores inconsistencias respecto a la carga horaria total de la carrera. Ésta actualmente coincide con la suma de las cargas horarias parciales de todas las asignaturas.

Se concluye que los cambios realizados en el plan de estudios subsanan los aspectos objetados, incorporando contenidos faltantes y mejorando la integración de las áreas del conocimiento abarcadas.

Con respecto a los espacios curriculares teóricos, en la instancia de recurso se aclara que el dictado de 3 asignaturas es común a los 3 Centros Formadores. Esas asignaturas son: “Inglés”, “Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud” y “Bioestadística”, y se dictan en la Facultad de Ciencias Médicas. Las restantes asignaturas son dictadas en cada Centro Formador por docentes que se desempeñan en cada nosocomio.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>5.034 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en el Plan de Estudios aprobado por Res. Decanal N° 952/18, ratificada por el Consejo Directivo de la Facultad.</b>	

Según el nuevo plan de estudios los alumnos deben cumplir 5.034 horas de prácticas asistenciales en un centro de salud y 1884 horas teórico prácticas, distribuidas en: ateneos, seminarios y talleres de elaboración del trabajo científico.

La carga horaria práctica total y el número mínimo de cada tipo de procedimiento a desarrollar, establecidos en el nuevo plan de estudios presentado al solicitarse la reconsideración, resultan suficientes y adecuados.

#### **Requisitos de admisión**

En el nuevo plan de estudios se establece que el aspirante debe poseer el título de Médico, cuya antigüedad no debe superar los 5 años, contar como máximo con 35 años de edad, y acreditar 1 año de residencia en Clínica Médica o en Medicina General, cumplido en

un Servicio reconocido y debidamente certificado. Además se considera el promedio obtenido en la carrera de grado, los antecedentes del postulante, el resultado de una prueba escrita y una entrevista personal.

Los requisitos de admisión son apropiados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se recomienda:

- Corregir en el nuevo plan de estudios el error del folio 193 referido a la duración de las guardias semanales.

### III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con la información aportada en el recurso de reconsideración, el cuerpo académico actualmente se compone de 15 integrantes:

Cuerpo Académico: 15	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 15	4	0	3	8	-
Mayor dedicación en la institución	13				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los integrantes del cuerpo académico	Medicina (13), Lingüística (1), y Matemática Aplicada (1).
Cantidad de integrantes con antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	7
Cantidad de integrantes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de integrantes con participación en proyectos de investigación	4
Cantidad de integrantes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de integrantes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

En la solicitud de reconsideración se subsanaron las inconsistencias relativas a la conformación de la estructura de gestión académica de la carrera. A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y los Coordinadores de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico (1972, UNLP) Doctor en Medicina (1982, UNLP)
Información referida a las certificaciones obtenidas	Ha certificado su especialidad en Gastroenterología en el año 1976 y como Consultor en Gastroenterología en el 2013 (en ambos casos por el Colegio de Médicos de la Prov. de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular – UNLP Jefe de Trabajos Prácticos - UNLP
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Jefe de Servicio de Gastroenterología del HIGA San Martín (según consta en Res. CD N° 952/18).
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis.	Sí, ha dirigido tesis doctorales.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, y ha participado en la evaluación de becarios e investigadores.

<b>Coordinadora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica – UNLP

Información referida a las certificaciones obtenidas	Ha certificado sus especialidades en: Medicina Interna y en Gastroenterología, en ambos casos en la Asociación Médica Argentina.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta- UNLP
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Médica de planta en endoscopía y patología biliopancreática en el HIGA San Martín (consta en Res. CD N° 952/18). Según la autoevaluación fue instructora en endoscopía digestiva y coordinó los consultorios de enfermedad inflamatoria intestinal y de páncreas.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, 3 publicaciones con arbitraje, 5 capítulos de libro y 8 trabajos presentados en eventos de la especialidad.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

<b>Coordinador de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico – UNLP Especialista en Gastroenterología - UNLP
Información referida a las certificaciones obtenidas	Ha certificado su Jerarquización en Gastroenterología, por la Asociación Médica Argentina.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Ayudante de cátedra, docente y director de cursos de educación a distancia bajo modalidad on line sobre actualización en Gastroenterología y Endoscopia Digestiva.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Médico de planta en endoscopía área enfermedad intestinal en el HIGA San Martín (según consta en Res. CDN° 952/18). Según la autoevaluación fue instructor de residencia de Gastroenterología, y en endoscopía digestiva. Coordinó el consultorio de enfermedad inflamatoria intestinal.

Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí, según autoevaluación en trabajos multicéntricos mundiales de investigación en enfermedad inflamatoria intestinal
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado una publicación con arbitraje y un capítulo de libro, y ha presentado 12 trabajos en eventos de la especialidad.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha participado en la evaluación de carreras.

En la solicitud de reconsideración se subsanaron inconsistencias relativas a la conformación de la estructura de gestión académica de la carrera y se presentaron las designaciones y fichas docentes de sus miembros.

El Director posee antecedentes adecuados para desempeñar las funciones de gestión que tiene a su cargo. En el recurso la institución informó que se han reducido las funciones docentes que desempeña el Director. Actualmente dicta 11 asignaturas en este Centro Formador, donde se desempeña profesionalmente, y sólo una en otro Centro Formador (el Hospital El Cruce). Estos cambios representan una mejora aunque es conveniente profundizarlos, para lograr que el Director se centre en su labor de gestión, ya que es el Director de los 3 centros formadores.

De los datos aportados por la institución en las respectivas fichas, se concluye que los Coordinadores reúnen antecedentes suficientes para ocupar los cargos asignados.

Por otra parte, los integrantes del Comité Académico poseen perfiles acordes a las funciones asignadas.

En la solicitud de reconsideración la institución informó los docentes a cargo de las asignaturas.

Respecto a los 8 docentes cuya titulación máxima es la de grado, 2 de ellos son los responsables de las asignaturas "Bioestadística" e "Inglés". Del análisis de sus antecedentes se desprende que reúnen antecedentes suficientes y pertinentes a sus respectivas asignaturas. Los 6 restantes son médicos, de los cuales 5 han certificado sus especialidades en Gastroenterología ante organismos no universitarios y reúnen méritos suficientes para el desempeño de sus respectivos cargos, dado que cuentan con apropiadas trayectorias sobre las



respectivas temáticas a dictar. Se observa que el último integrante es responsable del dictado de 4 asignaturas (“Consultorio de enfermedad inflamatoria intestinal”, “Anatomía, histología y fisiología gástrica e intestino delgado”, “Actualización de patología gástrica: benigna, funcional, oncológica” e “Introducción de patología gástrica e intestino delgado prevalente”) y no informa título de posgrado ni haber certificado una especialidad ante un organismo no universitario, por lo tanto se establece un compromiso al respecto.

Por otra parte, los integrantes del cuerpo académico que poseen título de posgrado cuentan con formaciones pertinentes a sus funciones y suficientes antecedentes académicos y profesionales.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar que todos los docentes responsables posean antecedentes suficientes para el dictado de las asignaturas a su cargo.

Asimismo, se recomienda:

- Reducir las responsabilidades docentes del Director.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	No se informa
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Las actividades de investigación informadas se vinculan con la temática de la carrera, están radicadas en el Hospital General San Martín y están dirigidas por el Director de la carrera. Algunos datos están incompletos, como ser fecha de inicio y finalización y no se informan resultados. No obstante, la investigación no es un requisito para una especialización.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

En la normativa se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un

examen teórico-práctico y un trabajo científico. Éste último puede consistir en una investigación; un diagnóstico de situación para resolver un problema profesional; una investigación operativa; una revisión de la bibliografía y del estado del conocimiento respecto a un tema o de una problemática de la especialidad; la elaboración de un protocolo de atención; un protocolo de investigación o revisión de investigaciones; un estudio epidemiológico o un estudio de casos.

El plazo de presentación del trabajo final no podrá ser mayor a un año desde que se concluye el cursado de la carrera.

En oportunidad de la respuesta, la institución presentó 3 trabajos finales, 2 de los cuales corresponden a este Centro Formador HIGA San Martín, mientras que el restante no indica su procedencia. De la evaluación de los mismos se desprende que son de calidad y cumplen con lo requerido para un trabajo final de especialización.

### **Jurado**

El tribunal evaluador debe estar integrado por al menos 3 miembros, que sean profesores de la UNLP o de otra Universidad del país o del extranjero, y que posean reconocido prestigio en la especialidad. El director del trabajo final podrá asistir con voz pero sin voto.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos para el seguimiento de los cursantes. En la visita realizada se informa que las actividades prácticas son supervisadas por los Coordinadores de la carrera, el instructor de residentes y una médica de la Unidad de Endoscopía, todos ellos integran el plantel docente de la carrera.

Durante la visita se observaron los registros de prácticas que llevaba cada alumno, donde constaban el nombre de la carrera y del Centro Formador, la práctica realizada, los datos personales del paciente, la fecha y hora de realización, la cantidad de horas insumidas, las observaciones del docente, y la firma del docente supervisor. Se presentaron diferentes planillas según el espacio de rotación, indicando en cada una el servicio en el que las prácticas se desarrollaron. En la entrevista se informó que esas planillas son enviadas a la Universidad. Sólo se objetó que no se detallaba el rol cumplido por el alumno en cada procedimiento, es decir si actuó como observador, colaborador o ejecutor. En la instancia del recurso la institución adjuntó un nuevo modelo de registro, el cual incluye una columna en donde se debe especificar el rol desempeñado por el alumno en cada práctica desarrollada. El nuevo

modelo de registro de las prácticas es adecuado y es necesario que se implemente a la brevedad en todos los ámbitos de práctica.

De acuerdo con la información aportada en la instancia de respuesta, los ingresantes a la carrera desde 2006 hasta 2015, han sido 30. Los graduados, en ese mismo periodo, han sido 9. Actualmente 7 alumnos cursan la carrera.

En la autoevaluación presentada al momento de adjuntarse el recurso de reconsideración, se informa que se han adoptado mecanismos de seguimiento y orientación que produjeron un incremento en la proporción de egresados. No obstante, es conveniente reforzar el seguimiento de los alumnos durante el cursado y la elaboración del trabajo final, para continuar elevando la proporción de egresados.

Existen modalidades de seguimiento de egresados, en la autoevaluación la institución informa que ha atendido la recomendación realizada en la evaluación anterior. Ha incorporado una ficha personal para cada graduado, que permite mantener un registro actualizado de su trayectoria académica y asistencial.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar a la brevedad y en todos los ámbitos de práctica, el modelo de registro propuesto en la instancia del recurso

Asimismo, se recomienda:

- Reforzar el seguimiento de los alumnos a fin de incrementar el número de egresados.

## **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

En la visita se pudo constatar que el Servicio de Gastroenterología del Hospital General San Martín dispone de una sala para ateneos, una sala para la realización de pases y discusión de casos clínicos, 3 muñecos para simulación de endoscopías altas (1 con vísceras), 3 boxes de endoscopia y colonoscopia, una sala de recuperación, 10 torres de endoscopia, enteroscopia, 2 consultorios externos de gastroenterología y 2 consultorios externos de hepatología, sala de Neurogastroenterología con dos consultorios específicos, sala para estudios funcionales (impedanciometría), manometría de alta resolución y prueba de aire aspirado.

El fondo bibliográfico consta de 11071 libros y 18 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones de la Facultad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## CONCLUSIONES

La Especialización en Gastroenterología del Centro Formador HIGA San Martín fue evaluada anteriormente, siendo acreditada con categoría B, mediante Res. CONEAU N° 288/09.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera, aunque es conveniente corregir el error en el folio 193 del nuevo plan de estudios referido a la duración de las guardias semanales. La estructura de gestión de la carrera es adecuada, al igual que las funciones asignadas a sus integrantes. En la instancia de reconsideración se subsanó en gran parte el exceso de tareas docentes a cargo del Director aunque se recomienda continuar atendiendo este aspecto. Este posgrado se inserta en un ámbito que posee desarrollo académico en la disciplina, evidenciado por la existencia de carreras de grado y posgrado vinculadas con el área.

El plan de estudios presentado en el recurso ha mejorado su estructura, integrando algunas áreas, actualizando y ampliando contenidos. Su carga horaria total es suficiente y está apropiadamente distribuida. Los requisitos de admisión aseguran un apropiado perfil de ingresante. Las prácticas previstas resultan suficientes para la adquisición de destrezas y habilidades, propias del perfil del egresado propuesto. Se concluye que el plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, con sus objetivos, y con perfil del graduado a lograr.

Los integrantes de la estructura de gestión académica de la carrera poseen antecedentes y trayectorias pertinentes a sus respectivos cargos. Con respecto al cuerpo académico, es necesario garantizar que todos los docentes responsables posean antecedentes suficientes para el dictado de las asignaturas a su cargo.

La modalidad de evaluación final es apropiada, al igual que la calidad de los trabajos presentados. La conformación de los jurados se ha explicitado en la normativa. En cuanto a la

evolución de las cohortes, si bien se informa una mejora en la proporción de egresados con respecto a la evaluación anterior, aún es baja, por lo que se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento y orientación de los alumnos.

La infraestructura y el equipamiento del Centro Formador son suficientes y adecuados.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-04582366-APN-DAC#CONEAU RRANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.